



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 442 - 2023-MPT/A

Pampas, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 228-2023/SGGRD-GDE/MPT, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, sobre conformación de la Brigada como “VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION-VER, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica las Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, administrativa y política;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29664, establece que todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus desvinculadas a la Gestión de Riesgos de Desastres; asimismo, el numeral 18.4 “La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntarios, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales”;

Que, con el artículo 56° del Decreto Supremo N° 046-2011- PCM - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado de emergencia y rehabilitación, en el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2021-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PLANAGERD 2022-2030 como instrumento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD); asimismo el numeral 3.1.2 del PLANAGERD, señala: “fortalecer capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata”, las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, (...);

Que con Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se aprueban los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento del voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER”, cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del voluntariado en emergencia y Rehabilitación – VER, para que se incorpore en las actividades relacionada a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas; también en el numeral 5.1.1 del Lineamientos acotado, define que el voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado podrá prestar cualquier persona natural, independiente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma numerada; asimismo el numeral 5.1.2 de la citada norma legal, establece que el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales de servicios sociales, cívicos, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendentes al bien común. Además el numeral 5.2.1. El Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación - VER, es un mecanismo de gestión reactiva de riesgos de desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuestas y Rehabilitación,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 442 - 2023-MPT/A

Pampas, 12 de diciembre de 2023

las instancias del sector público, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por las personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vinculo, ni responsabilidad contractual con la entidad la que se adscribe;

Que, el numeral 5.2.5. Del dispositivo legal, señala como tipos de Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación – VER, la siguiente a) Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General b) Voluntario en Emergencia y Rehabilitación Especializado. c) Servicio Escolar Solidario en Preparación y Acción de Desastres, SESPAD-INDECI;

Que, así mismo en el numeral 6.4, establece que los requisitos para acceder al Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación General, y al Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación de Especializado los siguientes: a) ser mayor de 16 años, sin importar el sexo, estado civil religión, raza, condición social o económica. b) los menores de 18 años de edad, deberán contar con autorización escrita por sus padres o tutores, o de la institución que ejerza la custodia o tutela, según Formato de Autorización del Anexo N° 05; y, con las restricciones establecidas en la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado. En ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral. c) contar con la salud física y psicológica para desempeñar las actividades, sustentándose mediante los exámenes correspondientes de ser el caso. d) no contar con antecedentes penales, judiciales ni políticas. e) tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en el marco del voluntariado;

Que, el numeral 6.7.1 “Lineamientos para constitución y funcionamiento de Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación – VER”, establece que la formación y capacitación en el Voluntario de Emergencias y Rehabilitación – VER, se orienta a desarrollar competencias en las tareas de los/las voluntarios/as desempeñan en los procesos de Gestión Reactiva, por lo que comprenderán básicamente en los siguientes aspectos: a) Marco legal de Voluntariado, b) Gestión de Riesgos de Desastres, c) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN, d)Centros de Operaciones de Emergencia –COE, e)Seguridad nacional en las operaciones de respuesta, f)Manejo de telecomunicaciones, g) Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.), h)Primeros Auxilios, i) Promoción de salud, que incluye la salud mental, j)Practicas contra incendios, k) Gestión de albergues y trabajo comunitario, i) Simulacro y Simulaciones, m) Sensibilización a la población;

El Informe N° 228-2023/SGGRD-GDE/MPT, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestion de Riegos de Desastres, solicita aprobar la conformacion de las brigadas como “ VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION - (VER) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRAYACAJA”, en cumplimiento a la RM. N° 187-2015-PCM. Que aprueba los lineamientos para la constitucion y funcionamiento del voluntariado en emergencias – VER (Brigadas);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Brigada Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación – VER, para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quedando integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 442 - 2023-MPT/A

Pampas, 12 de diciembre de 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ALARCON RAMOS ALI FILIBERTO	44483295
ALEJANDRO MATAMORROS MARCELINO	23714002
AQUINNO SUAREZ JAVIER	45172690
ALFARO CANO LUIS ALBERTO	23714988
AQUINO COMUN DAVID	42855953
ASTO BOLAÑOS DAVID ALCIDES	20100988
ASTO PEREZ HUMBERTO	41687064
BALDEON MENESES GRETA YESIKA	42331976
BARRETO BERNARDO EGGAR	07115049
BARRETO CAHUANA LUIS ANTONIO	47505546
BENDEZU HINOSTROZA HECTOR	20070429
BERNARDO YAÑAC RICHADR	40646532
BERNARDO CARDENAS ELVER	23272901
BUJAICO CCOICA OSCAR	41556023
BIZARRO ARRIETA MOISES YDRAS	20067826
CANTO ROMERO FELIPE	19878938
CLEMENTE SALAS FRANCISCO	23715101
CONGORA GOMEZ RONALD JOEL	43508327
CRISPIN QUISPE EDER FRANCO	43769041
DIAZ TORRES OBER EDSON	73483237
ESCOBAR DIAZ JUAN JOSE	45696595
FLORES SUAZO ROY	44694703
FLORES SUAZO YONATAN	46479235
GUILLERMO HUANAY MARCELINO	23648488
GUILLERMO HUANAY MARCIANO	23647620
GUISVERT FELIX ROY MARTIN	23714153
GUTARRA TORRES JHONSON CESPEDES	80090752
GUTIÉRREZ ALIAGA ARQUÍMIDEZ VIRGILIO	20118092
ILIZARBE DOLORIER MOISÉS AULO	23716688
LAGUNA CÓRDOVA EDGAR TITO	23642005
LUQUE HUATARONGO ANGEL WILLIAM	40281333
MERCADO FLORES FREDY VICTOR	41532669
MAQUERA QUISURUCO JESUS	10801090
MONTES ASTO OSCAR AURELIO	23705564
MUÑOZ TUNCAR MÁXIMO JUAN	23704260
ORTIZ GUTIERREZ EDGAR JUVENAL	40458916
PACHECO BARRIENTOS JESÚS JUSTO	19822304
SANDOVAL HIDALGO JANOVER	01014772
QUIJADA PACHECO RAMIRO FLAVIO	20026774
QUISPE BOLAÑOS FLAVIO ESTEBAN	23715010
QUISPE CARBAJAL SAMUEL	20111325
QUISPE GUILLERMO EUSEBIO TEOFILO	23640042
ROJAS HUAMAN EFRAIN	72007527
TORRES GONZALES ATILIO ODION	71312925
VARGAS MAMANI FRANKLIN ANIBAL	46838240
ZUASNABAR ARIAS NORMAN	23690913



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 442 - 2023-MPT/A

Pampas, 12 de diciembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Gestión de Riego de Desastres, y unidades que tienen injerencia para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE